


<b>SOLICITUD DE OBRA MENOR POR COMUNICACIÓN PREVIA</b>	FICHA 01
 <p><b>CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA</b> Consejería de Fomento, Juventud y Deportes</p>	<p><b>Obras en interior de vivienda</b> Obras en el interior de una vivienda sin modificar su uso, afectar a elementos estructurales, a las instalaciones de uso común de la edificación, a la distribución interior, a la tabiquería ni a las instalaciones de electricidad o gas.</p>

<b>Tipo de obra a solicitar</b> (marque con una X en el cuadro correspondiente, pudiendo corresponder a varias casillas)	
<input type="checkbox"/>	<b>Revestimientos interiores de la vivienda</b> (se permite su Modificación/Reparación o Sustitución) <i>Limitaciones</i> - Si se sustituye el falso techo, deberá mantenerse su altura. - Queda prohibida la colocación superpuesta de solería, debiendo eliminarse la existente previamente.
<input type="checkbox"/>	<b>Carpintería interior de la vivienda</b> (se permite su Modificación/Reparación o Sustitución) <i>Limitaciones</i> - Deberán respetarse las aberturas de admisión que la carpintería presente. - No podrán modificarse sus dimensiones ni su sentido de apertura.
<input type="checkbox"/>	<b>Aparatos sanitarios</b> (se permite su Modificación/Reparación o Sustitución) <i>Limitaciones</i> - Se exceptúan actuaciones en viviendas adaptadas
<input type="checkbox"/>	<b>Instalaciones Térmicas</b> (se permite su Instalación/Modificación/Reparación o Sustitución) <i>Limitaciones</i> - Aparatos de potencia térmica nominal instalada en generación de calor o frío < 5 kW. - Aparatos de producción de agua caliente sanitaria por medio de calentadores instantáneos, calentadores acumuladores, termos eléctricos cuando la potencia térmica nominal de cada uno de ellos por separado o su suma sea menor o igual que 70 kW.
<input type="checkbox"/>	<b>Instalaciones de agua fría y saneamiento</b> (se permite su Modificación/Reparación o Sustitución) <i>Limitaciones</i> - Si se amplía el número o la capacidad de los aparatos existentes en la instalación, se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el CTE-DB-HS 4 y 5, según se trate de instalación de agua o de saneamiento, respectivamente.
<input type="checkbox"/>	<b>Luminarias</b> (se permite su Reparación o Sustitución) <i>Limitaciones</i> - No se podrá aumentar ni disminuir el número de puntos de luz existente. - Se podrá sustituir las luminarias por otras de bajo consumo.
<input type="checkbox"/>	<b>Red de telefonía y datos</b> (se permite su Modificación/Reparación o Sustitución) <i>Limitaciones</i> - No se podrá afectar a las instalaciones en las zonas comunes de la edificación.

<b>Documentación aportada</b> (marque con una X en el cuadro correspondiente a las distintas casillas)	
<i>En caso de que falte alguno de los documentos requeridos, la licencia se tramitará de forma ordinaria según el procedimiento administrativo vigente, comunicando al interesado las deficiencias advertidas.</i>	
<input type="checkbox"/>	Referencia catastral
<input type="checkbox"/>	Justificante de abono de tasas mediante autoliquidación
<input type="checkbox"/>	Fotografía interior y exterior actual del inmueble o parte de la edificación objeto de la solicitud.
<input type="checkbox"/>	Relación detallada de las obras concretas que se pretenden realizar, con una descripción detallada de la superficie afectada, materiales a emplear y, en general, de las características de la obra o acto cuyos datos permitan comprobar el coste de aquellas.
	<b>Presupuesto</b> .....€

En Melilla, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Fdo: \_\_\_\_\_

PROTECCIÓN DE DATOS: En virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales facilitados podrán ser incorporados, para su tratamiento en un fichero automatizado de la Ciudad Autónoma de Melilla, para el ejercicio de funciones y competencias propias de esta Ciudad Autónoma. Los interesados podrán ejercer en cualquier momento los derechos establecidos en la citada Ley Orgánica.